INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

IEE/CG/A003/2018

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA RATIFICAR LA ROTACIÓN DE PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ANTECEDENTES:

- I. Durante la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017 del Consejo General de este Instituto, celebrada el 09 de octubre de 2017, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A065/2017, relativo a la nueva integración de las Comisiones Permanentes a que se refiere el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.
- II. En términos de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo General de este Organismo celebraron sendas sesiones para designar a quien fungirá como Presidenta o Presidente de las mismas, en virtud de la conclusión de los periodos de las presidencias aprobadas conforme a lo señalado en el Antecedente I de este documento, aprobándose dicha designación de la siguiente manera:
 - a) Comisión de Organización Electoral. El día 5 de octubre de 2018, durante su Tercera Sesión Ordinaria, aprobaron la designación de la Consejera Electoral Noemí Sofía Herrera Núñez.
 - b) Comisión de Asuntos Jurídicos. El día 9 de octubre de 2018, durante su Séptima Sesión Extraordinaria, aprobaron la designación de la Consejera Electoral Martha Elba Iza Huerta.
 - c) Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral. El día 9 de octubre de 2018, durante su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobaron la designación de la Consejera Electoral Nirvana Fabiola Rosales Ochoa.
 - d) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. El día 12 de octubre de 2018, durante su Tercera Sesión Ordinaria, aprobaron la designación del Consejero Electoral Javier Ávila Carrillo.
 - e) Comisión Editorial y Medios de Comunicación. El día 12 de octubre de 2018, durante su Quinta Sesión Ordinaria, aprobaron la designación de la Consejera Electoral Martha Elba Iza Huerta.
 - f) Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. El día 12 de octubre de 2018, durante su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobaron la designación de la Conseiera Electoral Avizde Anguiano Polanco.
 - g) Comisión de Equidad, Paridad y Perspectiva de Género. El día 25 de octubre de 2018, durante su Tercera Sesión Ordinaria, aprobaron la designación de la Consejera Electoral Arlen Alejandra Martínez Fuentes.
 - h) Comisión de Fiscalización. El día 30 de octubre de 2018, durante su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobaron la designación del Consejero Electoral Raúl Maldonado Ramírez. Una vez hecho lo anterior, las Comisiones Permanentes remitieron a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, sendos oficios, así como los acuerdos respectivos, para informar a este Órgano Superior de Dirección, de las designaciones de Presidencia antes citadas, para los efectos legales y administrativos conducentes. Los documentos antes descritos quedan a disposición de las y los integrantes de este Órgano Superior de Dirección para su conocimiento.

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE, así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4 y 100 del citado Código, establecen que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores del Instituto en comento.

- 2ª.- Por su parte, artículo 99 del Código Comicial Local, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.
- **3ª.-** De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1° del inciso c), de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; el diverso 89 de la Constitución Local; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por un o una Consejera Presidenta y seis Consejeras y Consejeros Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y una o un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionada o Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por el o la Consejera Presidenta, la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General y las y los Directores de área que corresponda y será presidido por la o el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

4ª.- De conformidad con lo expuesto en el artículo 112 del Código Electoral local, el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde.

En tal sentido, de conformidad al Antecedente I de este documento, este Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Permanentes, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 4, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

5ª.- Aunado a lo anterior, el artículo 6 del Reglamento de Comisiones precitado, establece que las y los Consejeros integrantes de las Comisiones durarán en su encargo un periodo de tres años.

No obstante lo anterior, el numeral 26 del referido Reglamento, mandata lo siguiente:

"Artículo 26. En todas las Comisiones Permanentes, el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación. En caso de las Comisiones Temporales, permanecerá el Consejero Electoral que se designó mediante acuerdo respectivo.

A la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente de la Comisión, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo."

En este tenor, es de considerarse que, el 9 de octubre del presente año, concluyó el periodo de las y los Consejeros Electorales que venían fungiendo como Presidentas o Presidentes de las Comisiones Permanentes de este Consejo.

6ª.- En virtud de lo antepuesto y con relación a lo descrito en el Antecedente II de este instrumento, las Comisiones Permanentes aprobaron en su interior, en términos del ya transcrito artículo 26 del Reglamento de Comisiones de este Consejo General, la designación de la o el Consejero Electoral que asumirá por el periodo de un año, las funciones de la Presidencia de la Comisión respectiva; las cuales, una vez hecha la rotación, quedarán conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Consejera Presidenta	Licda. Ayizde Anguiano Polanco
Consejera Integrante	Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez
Consejero Integrante	Lic. Javier Ávila Carrillo
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Administración

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Consejero Presidente	Lic. Raúl Maldonado Ramírez
Consejera Integrante	Mtra. Martha Elba Iza Huerta
Consejera Integrante	Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes
Secretaría Técnica	Titular de la Contaduría General

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Presidenta	Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez
Consejero Integrante	Lic. Raúl Maldonado Ramírez
Consejero Integrante	Lic. Javier Ávila Carrillo
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Consejero Presidente	Lic. Javier Ávila Carrillo
Consejera Integrante	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa
Consejera Integrante	Licda. Ayizde Anguiano Polanco
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Consejera Presidenta	Mtra. Martha Elba Iza Huerta
Consejera Integrante	Licda. Ayizde Anguiano Polanco
Consejera Integrante	Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Jurídica

COMISIÓN EDITORIAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Consejera Presidenta	Mtra. Martha Elba Iza Huerta
Consejera Integrante	Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez
Consejera Integrante	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Comunicación Social

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Consejera Presidenta	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa
Consejero Integrante	Lic. Raúl Maldonado Ramírez
Consejero Integrante	Lic. Javier Ávila Carrillo
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública

COMISIÓN DE EQUIDAD. PARIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Consejera Presidenta	Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes
Consejera Integrante	Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez
Consejera Integrante	Mtra. Martha Elba Iza Huerta
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

7ª.- Vertidas las consideraciones que anteceden, este Consejo General **propone la ratificación de la rotación de la Presidencia** de las Comisiones Permanentes del propio Órgano Superior de Dirección, en los términos expuestos en la Consideración que antecede.

No es óbice mencionar que, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones multicitado, las Comisiones Permanentes seguirán conformadas con las mismas Consejeras y Consejeros integrantes, hasta que concluya el periodo de tres años contado a partir del Acuerdo de su designación. En tanto que la ratificación de la rotación de la Presidencia a que se ha hecho referencia, surtirá efectos a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y las consideraciones expuestas y con fundamento en los preceptos legales citados en supralíneas, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General ratifica las designaciones de las Presidencias de las Comisiones Permanentes en los términos en que ha quedado expuesto en la Consideración 6ª del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a todos los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General; así como a los Consejos Municipales Electorales, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a todo el personal del Instituto Electoral del Estado, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 12 (doce) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

CONSEJERA PRESIDENTA MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA. Rúbrica.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ. Rúbrica.

LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ. Rúbrica.

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES. Rúbrica.

SECRETARIO EJECUTIVO LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA. Rúbrica.

LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO. Rúbrica.

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA. Rúbrica.

LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO. Rúbrica.